



Lista de resolutivos de los asuntos analizados en la sesión de doce de diciembre de dos mil veinticuatro del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-43-2024**.

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de la información abordada en el apartado 1, de la consideración segunda de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la confidencialidad de la información a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3, de la consideración segunda, de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la DGRARP y a la Unidad General de Transparencia en los términos expuestos en esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-44-2024**.

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información analizada en el apartado 1 del considerando segundo de la presente resolución como confidencial.

SEGUNDO. Se modifica la clasificación de la información analizada en el apartado 3 del considerando segundo de esta determinación.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información, en los términos del apartado 2 del último considerando de esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la DGRH y a la Unidad General de Transparencia en los términos indicados en esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-44-2023** derivado del diverso CT-CI/A-37-2023.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la UGIRA en los términos de la última parte del considerando tercero.

SÉPTIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-45-2023** derivado del diverso CT-CI/A-36-2023.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la UGIRA en los términos de la última parte del considerando tercero.

OCTAVO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-46-2023** derivado del diverso CT-CI/A-38-2023.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la UGIRA en los términos de la última parte de la consideración tercera.

NOVENO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-21-2024** derivado del diverso CT-VT/A-25-2024.

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.



SEGUNDO. Se requiere a la UGIRA en los términos de la última parte de la consideración tercera.

DÉCIMO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-37-2024** derivado del diverso CT-CI/A-26-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información materia de análisis de la presente resolución.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-38-2024** derivado del diverso CT-VT/A-78-2019.

ÚNICO. Se autoriza la ampliación del plazo de reserva de la información que se analiza en la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM-R/A-3-2024** derivado del diverso CT-CI/A-7-2024.

El asunto fue resuelto en la Séptima Sesión Extraordinaria de diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veinticuatro.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN